



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No.009/99.

, á 01 de febrero de 1999

VISTO:

Que, por Resolución Administrativa No. 630/98, del 9 de Julio de 1.998 el Honorable Alcalde Municipal, dispone el cobro de la tasa del servicio público del recojo, transporte y entierro de basura a los habitantes del 5to. anillo de la ciudad, al igual que se viene cobrando a los usuarios del servicio que viven en el Casco Viejo al 4to. anillo de conformidad a escalas y parámetros previstos en la Ordenanza Municipal No. 037/94 a partir del mes de julio del presente año.

POR TANTO:

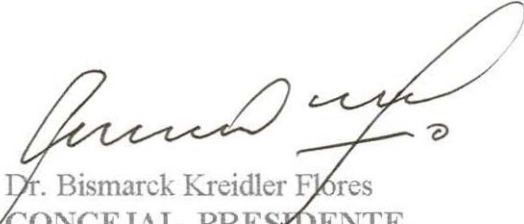
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 01-02-99 dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Unico.- Apruébase en grado de Revisión, la Resolución Administrativa No. 630/98 del 9 de Julio de 1.998, dictada por el Honorable Alcalde Municipal relativa al cobro de la tasa del servicio público del recojo, transporte y entierro de basura a los habitantes del 5to. anillo como lo dispone la Ordenanza Municipal 037/94 y sea a partir del mes de Julio de 1.998, debiendo para el efecto comunicarse a la Cooperativa Rural de Electrificación C.R.E.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE...


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

